

EL PUEBLO DE FILIPINAS, QUERELLANTE Y APELADO, CONTRA IDE LAGON RAMOS, ACUSADO Y APELANTE.

G.R. No. L-2171. March 04, 1950

Ponente: PABLO, J.

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/26438f3bca10/>

PABLO, J.:

Por orden del Alcalde Municipal de municipio de Pandan, Antique, a eso de las cuatro de la tarde del 2 de Octubre de 1946, una patrulla compuesta del cabo Miguel Baron y tres policias municipales Flaviano Ambay, Valentin Comdes y Epimaco Artiga, juntamente con el sargento Gerardo Maraviles y dos soldados de la policia militar, salio de la casa municipal para cumplimentar el mandamiento de arresto expedido contra Crispulo Saracaulao y Pedro Rufon y para comprobar el aviso del teniente del barrio de Libertad de que personas desconocidas y armadas estaban causando terror en su barrio. No llego la patrulla a dicho lugar porque se detuvo en el barrio Bolanao para descansar y al mismo tiempo esperar a los dos soldados de la policia militar que se quedaron atras. Como no llegaban, el policia Valentin Condes fue enviado para buscarles; pero al llegar cerca de la casa de Nepomuceno Napat, tres hombres le atraparon. Con sus esfuerzos consiguio desprenderse de ellos y se refugio en la casa, encontrando al dueno y cuatro personas armadas que eran el acusado y dos companeros con carbine y el cuarto que estaba en el balcon con sub-machine gun. Despues de apagar su sed bebiendo un vaso de agua, y no inspirandole conficanza la sospechosa catadura de los cuatro hombres armados que hablaban en voz baja, el policia Condes suplico a Nepomuceno Napat que le condujese a la casa de Tonio. Aquel se conformo. Apenas bajaban las escaleras, el acusado y sus tres companeros siguieron en pos, y al llegar a los bajos de la casa el acusado dio un culatazo el policia Condes y acto seguido Billenas le dio otro. El acusado arrebató el thompson de Condes, ordenando a este que subiera a la casa. Cumplio la orden, y apenas hubo llegado al tercer peldano, el acusado descargo una andanada de tiros al policia Epimaco Artiga que entonces llegaba. Artiga cayo desplomado al suelo y Billenas se apodero de su fusil. Inmediatamente el acusado y sus tres companeros se marcharon con el botin. Los proyectiles hicieron blanco en el pecho de Epimaco Artiga, dos en el lado izquierdo y dos en el derecho, y por ellos murio inmediatamente. `Valentin CONdes, despues de la salida del acusado y sus companeros y repuesto del susto, volvio a la casa municipal de Pandan para dar cuenta del sucesio. Al dia siguiente, el cadaver de Epimaco Artiga fue llevado al pueblo.

El acusado y sus tres compañeros subieron a la casa de Nepomuceno Napat en el barrio Bolanao, Pandan, a eso de las nueve de la noche haciendo creer al dueno que eran miembros de la policia militar, y en sus conversaciones informaron ald dueno que el nombre del acusado es Ide Lagon Ramos y sus tres comapneros, Enrique Billenas, Dominador Dionela y Exequiel Sangeles. Accediendo a la peticion de estos, el dueno de la casa mando a su muchocho preparar cena; pero no transcurrio aun mucho tiempo cuando llego el policia Valentin Condes, quien, como ya se ha dicho, pidio a Nepomuceno Napat que le acompanase a la casa de Tonio. Nepomuceno y el policia Condes son los testigos de la acusacion que declararon los hechos relatados.

El 30 de Octubre de 1946 se presento la querella contra los cuatro hombres armados, acusandoseles del delito de robo con homicidio; tres no han sido arrestados aun, y el acusado-apelante Ide Lagon Ramos fue hallado en la

carcel provincial de Iloilo sefreindo condena por posesion ilegal de armas de fuego. La comandancia provincial de Iloilo para poder cumplir las dos ordenes de arresto contra el acusado, por medio de la comandancia provincial de Antique en su endoso de 11 de Agosto de 1947, pregunto cuando debia comp-arecer el acusado Ide Lagon Ramos ante el Juzgado de Paz de Pandan porque el mismo acusado tenia que comparecer por otra causa en el Juzgado de Paz de Hinigaran, Negros Occidental.

Con fecha primero de Septiembre de 1947, el acusado presento un escrito renunciando a la investigacion preliminar. Vista la causa, el acusado fue condenando por el Juzgado de Primera Instancia de Antique a la pena de reclusion perpetua, a indemnizar a los herederos de Epimaco Artiga en la suma de P2,000 con las accesorias y las costas.

Contra la sentencia, el acusado apela, y contiene que no ha sido debidamente identificado; que no se llama Ide Lagon Ramos sino Aurelio Lagon, Jr. Es inconsistente esta defensa con su escrito (pagina 16 del expediente) renunciando a la investigacion preliminar en el cual uso el nombre Ide Lagon Ramos y la firma arrojada demuestra la espontaneidad y facilidad de los trazos, las cuales revelan que es su fima, usada con frecuencia. En sus cuatro escritos posteriores ya intento firmar de diferente manera, haciendo vacilar la pluma para que los trazos no fuesen espontaneos. Todas estas cuatro firmas obrantes en las paginas 30, 37, 46 y 49 del expedietne, denuncian el proposito que incubaba en su mente el acusado de utilizar la defensa de que no se llama Ide Lagon Ramos sino Aurelio Lagon, Jr.; pero desafortunadamente no se percato que las firmas usadas no son "Aurelio Lagon, Jr." sino "Eddie Lagon Ramos": dos estan con letras verticales y las otras dos con letras inclinadas hacia la parte derecha. Aun suponiendo que no se llame Ide Lagon Ramos sino Aurelio Lagon, Jr., eso no tiene importancia porque el hizo creer a Nepomuceno Napat, el dueno de la casa en que mando preparar cena, que asi se llamaba; en la carcel provincial de Iloilo se le conocia con tal nombre; se le arresto bajo ese mismo nombre; en su mocion renunciando a la investigacion preliminar se daba por Idy Lagon Ramos, y estando ya en el Juzgado de Paz de Pandan, Antique, los testigos Nepomuceno Napat y policia Condes y habia arrebatado su fusil, y fue quien habia disparado tiros al policia Artiga, matandole en el acto. La identificacion de la persona del acusado—es lo que importa y no su nombre—esta probada de una manera acabada, y su nombre, ya sea Ide Lagon Ramos o Aurelio Lagon, Jr., que puede cambiarse como lo estuvo haciendo, no desmerece su identidad personal.

La defensa contiene que el acusado es de Hinigaran, Negros Occidental; que sus padres poseen mas de 60 hectareas de terreno; y que es graduado en "Associate in Arts" en la universidad de Silliman. No hay razon—arguye la defensa—para que el, bajo tales circunstancias, vaya a Antique y se dedique al gangsterismo. El diploma universitario y la riqueza no son patente de buena conducta: hay instruidos y ricos que son una bancarrota moral y hay pobres e ileteratos que son modelo de honradez.

La defensa de coartada de que el acusado nunca habia dejado Negros Occidental despues de la guerra y que solamente por primera vez fue a Antique cuando fue llevado por los policias militares desde la carcel de Iloilo, no puede prevalecer contra la declaracion positiva, clara y convincente del dueno de la casa enfrente de la cual ocurrio el tragico suceso y la del policia Condes. (Pueblo contra Balneg y otro, 45 Off. Gaz., 2825;[1] Pueblo contra Imson y otro, 45 Off. Gaz., 9th Supp., 3838.)[2]

La defensa alega que la confesion del acusado de tres paginas no debe merecer ningun credito porque ha sido obtenida por los policias militares bajo maltrato. Los alegados maltratos han sido desmentidos, y aun descartando esta confesion, las pruebas en autos demuestran fuera de toda duda la culpabilidad del acusado.

La defensa arguye que el acusado no puede ser condenado por el delito complejo de robo con homicidio citando el asunto de Estados Unidos contra Lahoylahoy (38 Jur. Fil., 351), lo que es inaplicable porque en el caso presente se probó, como se alegó en la querella, que los dos fusiles que estaban bajo la custodia de Valentin Condes y

Epimaco Artiga, como policia municipal, fueron arrebatados por el acusado y su companero Billenas, en perjuicio del Gobierno. El apoderarse de los dos fusiles por medio de la fuerza ya descrita es robo. Y como con ocasion del robo mato a Artiga, el acusado cometio el delito complejo de robo con homicidio, con infraccion del articulo 294, parrafo primero, delCodigo Penal Revisado.

Se confirma la sentencia impuesta al acusado con costas.

Moran, Pres., Ozaeta, Bengzon, Padilla, Tuason, Montemayor, Reyes, y Torres, MM., estan conformes.

[1] 79 Phil., 805.

[2] 80 Phil., 282.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.